



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 31 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013 -2013-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho,

VISTO; el Memorando N° 003-2013-GRA/ORAJ y Decretos N° 295-13-GRA/ORADM-ORH y 028-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cuatro (04) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 446-2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de los servidores Maria del Carmen CUADROS GONZALES, Rubén MORALES MUÑOZ, Gladys Frida RULAY ENCISO, Hugo Horacio TAIPE MEDRANO y Jorge MENDOZA REMUNDO, con vigencia al 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante el Decreto N° 295-2012-GRA/ORADM-ORH, el Director de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho dispone proyectar la resolución de contrato de servicios personales de los referidos servidores citados en el considerando precedente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2013, en las plazas provisionales, en los cargos y niveles remunerativos consignados en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) aprobado por la Resolución Directoral N° 034-2011-GRA/ORADM-ORH, en el marco de los alcances del literal f) de la Tercera Disposición de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Análítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, la Certificación Presupuestal de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contrato de servicios personales de los servidores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 570-2012-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en aplicación del artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores en las condiciones establecidas que, a continuación se detallan:

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. APELLIDOS Y NOMBRES : Maria del Carmen CUADROS GONZALES
CARGO CLASIFICADO : Auxiliar de Sistema Administrativo I.
NIVEL REMUNERATIVO : SAE (A-2)
N° DE PLAZA EN EL PAP. : 187
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 30-06-2013

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

2. APELLIDOS Y NOMBRES : Rubén, MORALES MUÑOZ
CARGO CLASIFICADO : Operador de Equipo de Imprenta I
NIVEL REMUNERATIVO : STE (T-2)
N° DE PLAZA EN EL PAP : 048
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 30-06-2013.

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

3. APELLIDOS Y NOMBRES : Gladys Frida, RULAY ENCISO
CARGO CLASIFICADO : Asistente Administrativo II
NIVEL REMUNERATIVO : SPE (P-2)
N° DE PLAZA EN EL PAP : 087
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 30-06-2013.



SUBGERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

4. APELLIDOS Y NOMBRES : Hugo Horacio TAIPE MEDRANO
CARGO CLASIFICADO : Ingeniero II
NIVEL REMUNERATIVO : SPC (P-4)
Nº DE PLAZA EN EL PAP : 059
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 30-06-2013.

OFICINA SUBREGIONAL DE SUCRE

5. APELLIDOS Y NOMBRES : Jorge MENDOZA REMUNDO
CARGO CLASIFICADO : Auxiliar de Sistema Administrativo I
NIVEL REMUNERATIVO : SAE (A-2)
Nº DE PLAZA EN EL PAP : 276
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01 AL 30-06-2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los incentivos laborales que se efectúe a los servidores contratados en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobados en plaza presupuestada provisionales en proceso de Implementación ante el MEF, respecto al pago integro de los incentivos laborales acorde a la escala vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

05x03

05x03

05x03

05x03

05x03

05x03

05x03